



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Crease un Juzgado de Paz de Segunda Categoría con asiento en la ciudad de Valle María, con competencia territorial en el mencionado municipio, el municipio de Aldea Brasilerá; las Comunas de: Aldea Protestante, Aldea Spatzenkutter, Colonia Ensayo; las Juntas de Gobierno de: Grapschental, General Alvear-Aldea San Francisco y Aldea Salto del departamento Diamante y competencia material conforme lo normado por la Ley Orgánica del Poder Judicial N.º 6902.-

ARTÍCULO 2°.- Para el funcionamiento del citado juzgado, créanse los siguientes cargos: Un (01) Juez de paz; Un (01) Secretario; Un (01) Escribiente y Un (01) personal de ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- Facultase al Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Entre Ríos a arbitrar los medios y recursos que sean necesarios para la implementación y aplicación de la presente ley.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones, adecuaciones y reestructuraciones presupuestarias necesarias a los fines de cumplimentar con lo establecido en la presente ley.-

ARTÍCULO 5°.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 6 de diciembre de 2022.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados